

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique a la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 2609
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00480-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA LA GIRONA SAS
DEMANDADO: JAIBER DARIO CARMONA ARISTIZABAL

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado JAIBER DARIO CARMONA ARISTIZABAL del auto que libró mandamiento de pago en su contra al correo electrónico:

jaibercarmona14@gmail.com

La que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria